ADENDA N° 001/2022

CONTRATO Nº 19/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CON RUC Nº 80009161-2, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, AMPARADA EN URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION EDILICIA DEL NATATORIO DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022" – AD REFERENDUM.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N° 80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON**, con Cédula de Identidad **N°3.335.975**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CON RUC Nº 80009161-2**, domiciliada en San Juan Nº 2270 c/ Trifón Flores, Bº Trinidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR JAVIER RITTER**, con cédula de identidad N° 1.098.001, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE", de común acuerdo convienen celebrar la presente "ADENDA Nº 01/2022** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con motivo de la modificación del **CONTRATO Nº 19/2022**, suscrito como consecuencia de la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2022, AMPARADA EN URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACION EDILICIA DEL NATATORIO DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022" – AD REFERENDUM – ID 417731**, autorizada por Resolución SND Nº 961/2022 del 06 de octubre de 2022.-

1.1.: LAS PARTES convienen que, la Contratante retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que se presenten a cobro, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07 y la Ley Nº 6873/2022.

2. Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 19/2022 tienen plena vigencia y no sufren modificación alguna.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y Dos.-

.....
VICTOR JAVIER RITTER
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
CONTRATISTA

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Victor J. Ritter S.
Socio Gerente

.....
DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional
Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE